

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/15/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/1072/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de cinco vehículos propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de los 5 cinco vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal; es decir, a partir del 1 de octubre de 2021 concluyendo el día 30 de septiembre del año 2024.

No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Número de Serie
6681	FORD	F 150 CREW CAB 4X2	2020	JW71545	1FTEW1CB0LKD70624
6737	FORD	F 150 CREW CAB 4X2	2019	JW71516	1FTEW1CB4KKE72247
6783	DODGE	RAM 1500 CREW CAB 4X2	2019	JW71563	3C6SRADG7KG74082
6798	RENAULT	DUSTER ZEN	2020	JRU6864	9FBHS1FH7LM544804
6802	FORD	F 150 CREW CAB 4X2	2019	JW71409	1FTEW1CB5KKE72290

Dichos vehículos se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación, correrán por cuenta y cargo del Comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve; y los daños efectuados a terceros, según corresponda;
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato; y
- d) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo; y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO